



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 043 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de Febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 47831, con fecha 16 de febrero del 2022, Informe N° 10-2022-JODC-CR/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, Informe N° 0105-2022/SGOPP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, Informe N° 020-2022/YYCC, de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N° 034-2022-GDUR/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N° 083-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de febrero del 2022, Informe Legal N°174-2022-GAJ/MDM, de fecha 22 de febrero del 2022; **SOBRE EL APOYO PARA CC.PP: SAN ISIDRO SOL DE ORO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 47831, con fecha 16 de febrero del 2022, el Sr. **BENITO FELIMON QUILCA LINARES**, identificado con DNI N° **23714815**, en su calidad de presidente de JASS – San Isidro Sol de Oro, solicita apoyo con materiales como 4 rollos de manguera para agua color negro, 8 conectores de 2", 8 tubos PVC, 2 pegamentos y 2 codos de 2" para la reparación de las instalaciones de agua.

Que, con Informe N° 10-2022-JODC-CR/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, el Encargado de la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que siendo el fin Supremo de la Doctrina de Sistema Nacional de Gestión de Riegos de Desastres el preservar la vida humana y en salvaguarda de la vida y la salud de las personas que producto del deslizamiento de salud no son beneficiados con el agua, en base a la evaluación realizada debe declararse en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO EMINENTE** la red (tubería de aducción) del sistema de agua potable del Centro Poblado San Isidro sol de Oro.

Que, con Informe N° 0105-2022/SGOPP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, la Sub Gerencia Encargado de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la inspección técnica y se pudo apreciar que todo el centro poblado no cuenta con agua potable hace 4 días, la línea de conducción actual está dañada por los constantes derrumbes y está expuesta a mas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



posibles afectaciones, por lo que se solicita a la subgerencia de logística la cotización de los materiales para la y poder dar solución a la emergencia actual.

Que, con Informe N° 020-2022/YYCC, de fecha 18 de febrero del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de mangueras y tubos para apoyo al Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, que asciende a la suma de S/. 3,356.00 soles.

Que, con Informe N° 034-2022-GDUR/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales para la construcción del sistema de agua, en beneficio de la población del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, por un monto de S/. 3,356.00 soles.

Que, con Informe N° 083-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/. 3,356.00 Soles**, para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N°174-2022-GAJ/MDM, de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 28 de Febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. **BENITO FELIMON QUILCA LINARES**, identificado con DNI N° **23714815**, en su calidad de presidente de JASS – San Isidro Sol de Oro, por la suma de S/. 3,356.00 (Tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	04	UNIDAD	MANGUERA HDPE 2"	540.00	2,160.00
02	08	UNIDAD	UNIÓN PARA MANGUERA HDPE 2"	35.00	280.00
03	08	UNIDAD	TUBO DE PVC DE 2"	76.00	608.00
04	02	UNIDAD	PEGAMENTO PVC 500 ML.	136.00	272.00
05	02	UNIDAD	CODO 2" PVC	18.00	36.00
TOTAL					3,356.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia Encargado de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

